RESOLUCIÓN Nº 0040

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por Nota N.º 3724/24 en virtud de la cual desde la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos solicitan se considere extender los vencimientos de las Licencia de Conducir emitidas por los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que atento lo manifestado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos desde principios del año 2024 se vienen suscitando demoras en la provisión y/o abastecimiento de los insumos necesarios para la emisión de las Licencias de Conducir otorgadas dentro de la Provincia;

Que dicha situación afecta notoriamente el normal desenvolvimiento de la actividad de los Centros Emisores de Licencias de Conducir en Jurisdicción Provincial, los cuales al no contar con los insumos necesarios se encuentran limitados y/o impedidos de emitir las respectivas licencias en los casos que por derecho correspondería;

Como ha sido informado, dicha situación de falta de abastecimiento no resulta imputable a este organismo sino a demoras de la autoridad nacional encargada de la provisión y abastecimiento;

A su respecto se habrá de tener presente las previsiones del Convenio específico de colaboración entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Santa Fe para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia, el cual se encuentra debidamente registrado al N.º 6178, Tomo XI, Folio 193 del Registro de Tratados, Contratos y Convenios Interjurisdiccionales de la Provincia;

Que atento dicho escenario fáctico subyacente desde la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, se pone a consideración la necesidad de emitir una resolución que contemple la prórroga de la vigencia de Licencias de Conducir emitidas en los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 26 de Agosto 2024 y el 20 de Septiembre del año en curso;

Habiéndose recabada la intervención de las áreas involucradas, se elevaron los autos a consideración de la Superioridad;

Por todo lo anterior en consideración a lo manifestado, teniendo en

cuenta las circunstancias de excepcionalidad y a los efectos de no resentir el correcto funcionamiento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir en Jurisdicción Provincial, resulta oportuno emitir el presente resolutorio, el cual por tiempo determinado y en el contexto de la excepcionalidad, disponga sobre la prórroga de vigencia de Licencias ya emitidas;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133;

POR ELLO:

El SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Prorrogar por 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento, la vigencia de las Licencias de Conducir emitidas en los Centros de Emisión de Licencia de Conducir de la Provincia de Santa Fe, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 26 de Agosto del año 2024 y el 20 de Septiembre del mismo año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. CARLOS TORRES
SECRETARIO
AGENCIA PROV DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD